



Decreto No. DE 2.006

( 0035 )

17 MAR 2006

Por el cual se ajusta la planta de personal de nivel central del Municipio de Bucaramanga

### EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales como en especial las conferidas por el Decreto Ley 785 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 27 del Decreto Ley 785 de 2005, con sujeción a la nomenclatura y a la clasificación de empleos por niveles, a las funciones, competencias y requisitos generales de que trata el presente Decreto, las autoridades territoriales competentes procederán a adecuar la planta de personal y el manual específico de funciones y de requisitos dentro del año siguiente a la vigencia de dicho Decreto.
2. Que según lo señala el artículo 29 del Decreto Ley en cita, para la aplicación del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos allí señalados, las autoridades territoriales competentes procederán a ajustar las plantas de personal y los respectivos manuales de funciones y de requisitos dentro del año siguiente a su entrada en vigencia.
3. Que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, el establecimiento de las plantas de personal y las modificaciones a esta, requerirán en todo caso de la presentación del respectivo proyecto de manual específico de funciones y de requisitos.
4. Que mediante el Decreto Municipal No.0034 de 17 de Marzo de 2.006 de 2.006 el Alcalde de Bucaramanga, expidió el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, en el cual igualmente señaló la nomenclatura y clasificación de los empleos por niveles en el municipio de Bucaramanga, acorde con lo dispuesto por el Decreto Ley 785 de 2005
5. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado para administrar la Educación y por ende tiene la facultad de la Administración del personal docente, directivo docente y administrativo, según Resolución Ministerial No. 2987 de 2.002.
6. Que la escala salarial del personal administrativo de la Planta Central del Municipio de Bucaramanga se rige por el Decreto adoptado por el Ente Territorial en cabeza del señor Alcalde.
7. Que la escala salarial del Personal administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, se rige en materia salarial por las escalas de Asignación básica determinadas por el Gobierno Nacional y su clasificación en unos grados y códigos respectivos
8. Que el personal administrativo de la Secretaria de Educación Municipal administrativamente se rige por la Ley 909 de 2.005 para todos sus efectos

11/1



9. Que el pago de las asignaciones salariales de la Planta de Personal administrativo de la Secretaria de Educación es asumido por la Nación a través del Sistema General de Participaciones.
10. Que conforme lo dispone el artículo 30 del Decreto Ley 785 de 2005, los empleados que al momento del ajuste de las plantas de personal se encuentren prestando sus servicios, deberán ser incorporados a los cargos de las plantas de personal que las entidades fijen de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados y solo requerirán de la firma del acta correspondiente.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Las funciones propias de los empleos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, así:

No. Empleos	Denominación del empleo.	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>			
01	ALCALDE	005	26
07	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25
01	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PUBLICO	055	25
01	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	006	24
01	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	006	24
08	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21
01	JEFE DE OFCINA ASESORA JURIDICA	115	26
01	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	115	26
03	ASESOR	105	26
08	ASESOR	105	24
01	TESORERO GENERAL	201	34
01	LIDER PROGRAMA	206	34
01	ALMACENISTA GENERAL	215	29
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28
03	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27
03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25
05	TECNICO OPERATIVO	314	25
02	TECNICO OPERATIVO	314	27
01	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE	438	28
01	CONDUCTOR	480	26
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
02	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	24



23  
231

No. empleos	Denominación del empleo.	Código	Grado
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
03	ASESOR	105	22
01	LIDER DE PROYECTO	208	31
01	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31
03	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28
03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	26
43	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	23
04	COMISARIO DE FAMILIA	202	26
16	INSPECTOR DE POLICIA URBANO	233	23
3	INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	25
23	TECNICO AREA DE SALUD	323	26
10	TECNICO OPERATIVO	314	24
3	TECNICO OPERATIVO	314	23
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	22
2	AUXILIAR AREA DE SALUD	412	25
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	28
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22
42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21

<b>PLANTA GLOBAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b>			
No. de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11
02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13
03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
42	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01
01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03

*[Handwritten mark]*



231  
232

<b>PLANTA GLOBAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b>			
<b>No. de empleos</b>	<b>Denominación del empleo</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>
17	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	05
01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10
03	CELADOR	477	01
06	CELADOR	477	03
10	CELADOR	477	04
04	CELADOR	477	05
05	CELADOR	477	06
03	CELADOR	477	15
01	OPERARIOS	487	03
07	OPERARIOS	487	05
01	CONDUCTOR	480	05
02	CONDUCTOR	480	06
03	SECRETARIO	440	05
13	SECRETARIO	440	06
09	SECRETARIO	440	08
01	SECRETARIO	440	09
03	SECRETARIO	440	10
01	SECRETARIO	440	11
01	SECRETARIO	440	13
01	SECRETARIO	440	15
01	SECRETARIO	440	17
01	SECRETARIO	440	20
01	SECRETARIO EJECUTIVO	425	13
	<b>NIVEL TECNICO</b>		
01	TECNICO OPERATIVO	314	03
01	TECNICO OPERATIVO	314	05
03	TECNICO OPERATIVO	314	06
02	TECNICO OPERATIVO	314	08
02	TECNICO OPERATIVO	314	09
01	TECNICO OPERATIVO	314	16
	<b>NIVEL PROFESIONAL</b>		
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06
03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08
02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09

232



25  
23

**PARAGRAFO 1°.** Hacen parte de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, los trabajadores oficiales con contrato de trabajo vigente, los aprendices del SENA actualmente vinculados, los Directivos Docentes y Docentes.

**ARTICULO 2°.** El Secretario Administrativo distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta las competencias laborales, la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

**ARTICULO 3°.** La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1 ° del presente decreto, se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005, y demás normas legales vigentes sobre la materia.

**ARTICULO 4°.** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Alcalde,

17 MAR 2006

**HONORIO GAL VIS AGUILAR**

Reviso Aspectos técnicos y administrativos.

TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA, Secretario Administrativo

SANDRA LUCIA LEÓN LEÓN, Secretaria de Educación

3.1.10